a favor de esta Villa por lo respectivo, del año proximo pasado que existe en poder de Dn. Esteban de la Torre, y Abarca, Alde. ordinario que fué por su estado de Hidalgo de esta expresada Villa en dho año de la letra es como sigue

Carta de Pago de Rentas Provinciales de la de Cuenca = lugar del Pello = Su Administraz.on por la Rl. Hacienda. Como Tesorero General de Rentas Rl.es, Servicio de millones, y demas agregados de esta Provincia que se administran de Cuenta de la Rl. Hacienda: He recivido de la Villa de Tumilla por mano de Fran.co Guardiola de Nerina Diez, y siete mil doscientos, y cinquenta rs. que valen, quinientos ochenta y seis mil, y quinientos mrs. v.on por cuenta de sus Contribuciones ordinarias del año de mil setecientos setenta, y nueve, de cuia Cantidad, he dado Carta de Pago, en este dia, cuio importe, y el de esta Carta de pago, es un mismo, y un solo Cargo, y de ella se hace tomar Razon por la Contaduria de esta Superintendencia. Cuenca, y octubre 30. de mil setecientos setenta y nueve = Juan Pablo de Arzoz = Alcabalas ~~D~~ = Cientos ~~D~~ = todo el año de 1779. = 204000 = Servicio ~~D~~ = millones ~~D~~. — 2530868 = Impuestos ~~D~~. — 1280632 = Fiel medidor ~~D~~ = Aguardiente ~~D~~. = Son = 5860500 mrs. = S.ta Tome la Razon por el S.or Contador = Frande = Dcho. de todo el año 204 mrs.

Asi mismo, Certifico, y doy fee: Haber visto, y reconocido otras distintas Cartas de Pago dadas a favor de esta Villa por la expresada Contaduria Provincial, que existen en poder de las Personas, q.e han exercido el citado empleo de Alcalde ordinario, y en todas resulta, q.e la partida de fiel medidor viene en blanco, y sin contribucion al-

guna = emm.do en num.o = 30 = 1 = valen

Los insertos corresponden a la letra con sus originales, y lo relacionado mas latamente consta, y se debe a los suios, que asi existen en el Archivo de este Comun, Ciud.d y Ayuntam.to a mi Cargo y demas Personas, q.e van expresadas, a que entos me